



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 122-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de agosto de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, SOLICITUD, signado como Expediente N° 2112638, INFORME N° 134-2021-UF-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 1521-2021-GDES/GM/MPMN, CARTA N° 042-2021-EJCR-REFM-CHEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 235-2021-CHEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 047-2021-EJCR-REFM-CHEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2681-2021-CHEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0329-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 065-2021-AMT-I-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2151-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1186-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0860-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 118-2021-CAHT-AL-CHEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3060-2021-CHEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de

GIP/MPMN  
PGH/CHEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CHEFM-GIP/MPMN  
Cc  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GDES  
OSLO  
CHEFM  
OTB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 122-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de agosto de 2021

Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante SOLICITUD, signado como Expediente N° 2112638, de fecha 10 de junio de 2021, los representantes de las Juntas Vecinales del Valle de Tumulaca, El Molino, Agricultores Parte Baja, La Chimba, El Terrón, El Común y Buena Vista – Pulpito – Ollería, solicitan: "**MANTENIMIENTO DE CANALES, ACEQUIAS CON SUS RESPECTIVOS RAMALES DE REGADÍO Y CAMINOS DE ACCESO (CALLES, TROCHAS, CALLEJONES Y CAMINOS DE VIGILANCIA)**", quienes señalan que por encontrarse en una situación de abandono en ejecución de mantenimientos y Obras en el Valle de Tumulaca, requieren se acceda a lo solicitado, "ya que es de importancia y prioridad (...)";

Que, mediante INFORME N° 134-2021-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 11 de junio de 2021, el Ing. Elmer Freddy Quispe Ancco – Responsable de la Unidad Formuladora –GDES, remite **SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE CANALES DE REGADÍO**, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a efectos que se derive referido documento y sus actuados a la Gerencia de Infraestructura Pública. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1521-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de junio de 2021, el CPC Darío Pedro Huacan Puma - Gerente de Desarrollo Económico Social, remite solicitud de **MANTENIMIENTO DE CANALES DE REGADÍO**, a la Gerencia de Infraestructura Pública. Siendo trasladado a través de Proveído N° 1452-GPP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria, e informar al respecto;

Que, mediante CARTA N° 042-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA, CALLEJONES, CANALES, ACEQUIAS, RAMALES Y OTROS EN EL VALLE DE TUMILACA**, y de la evaluación, concluye: "**4.1. De acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"**, (...) de lo expresado precedentemente se desprende que el pedido de mantenimiento se ción al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de fichas de mantenimiento en los caminos de herradura, callejones, canales, acequias, ramales y otros en el valle de Tumulaca". Y en el punto **5.1** señala: "Se recomienda que se realice la autorización para la Elaboración de la Ficha Técnica, puesto a lo expuesto en el presente documento (...)";

Que, mediante CARTA N° 235-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de junio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**";

Que, mediante CARTA N° 047-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO**

GIP/MPMN  
PGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAH/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc  
A  
GM  
GAI  
GPP  
GDES  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 122-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de agosto de 2021

**DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**, precisando que: "(...) De acuerdo a la Directiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de julio del 2018, se Aprueba la **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**". La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/.405,958.25 (Cuatrocientos cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 03/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		330,047.35
GASTOS GENERALES	11.00%	36,305.21
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	16,502.37
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.50%	14,852.13
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	6,600.95
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,650.24
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>405,958.25</b>

Que, mediante INFORME N° 2681-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a Gerencia de Infraestructura Pública **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", para su revisión y conformidad. Siendo derivado con Proveído N° 8417-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0329-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de julio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa **COMO INSPECTOR DE ESTUDIO - EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** al Ing. Abednego Miraval Tocto;

Que, mediante INFORME N° 065-2021-AMT-I-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de julio de 2021, el Ing. Abednego Miraval Tocto - Inspector de Obra, remite **Evaluación Favorable de Ficha Técnica** denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, del cual concluye: "**De la Revisión efectuada, se verifica el Presupuesto total ascendente a S/.405,958.25 (Cuatrocientos cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 25/100 soles) se emite Opinión Favorable y Conformidad a la Evaluación de la Ficha Técnica, por lo que se remite la documentación completa los documentos de la referencia para su trámite correspondiente**". Es cuanto comunica para conocimiento y trámite. Siendo trasladado a través de Proveído N° 4341-OSLO/GM/MPMN, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión presupuestal y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 2151-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad de Ficha Técnica denominado: "**MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Y solicita: "(...) **opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)**". Siendo derivado mediante Proveído N° 2996-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1186-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: "**La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel institucional de tipo 002 crédito suplementario, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades**

GIP/MPMN  
P/GE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHI/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
CA.  
A  
GM  
GM  
GPP  
GDES  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 122-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de agosto de 2021

orgánicas correspondientes". Por lo que es de **"Opinión.-** Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: **"Mantenimiento de las Condiciones Actuales en los Caminos de Herradura, Canales y Acequias Colindantes de las Juntas Vecinales El Molino, Agricultores parte Baja, El Terrón y la Chimba del Valle de Tumulaca, Distrito de Torata, Mariscal Nieto, Moquegua"**, cuyo financiamiento se dará a través de la modificación presupuestal en el nivel institucional vía crédito suplementario, según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.405,958.25 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Siendo trasladado con Proveído N° 3120-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0860-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el ítem: **"IV. OPINIÓN:** *"Esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolución de Gerencia de Infraestructura apruebe Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de la modificación presupuestal en el nivel institucional vía crédito suplementario, según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.405,958.25 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario (...)"*;

Que, a través del INFORME N° 118-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°3060-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"** y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: **"ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; cuyo expediente cuenta con ciento veinte y cuatro (124) folios sueltos, un (01) pñoner A4 a trescientos treinta y tres (333) folios y un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

<b>ACTIVIDAD</b>	: "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DETERMINADOS
<b>MODALIDAD</b>	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: 60 DÍAS CALENDARIO
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 405,958.25 SOLES

GIP/MPMN  
PEGE/CEEFM-GIP/MPMN  
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
GDES  
OSLO  
CEEFM  
OTE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 122-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de agosto de 2021

<b>PIE DE PRESUPUESTO</b>		
<i>COSTO DIRECTO</i>		<i>330,047.35</i>
<i>GASTOS GENERALES</i>	<i>11.00%</i>	<i>36,305.21</i>
<i>GASTOS DE SUPERVISIÓN</i>	<i>5.00%</i>	<i>16,502.37</i>
<i>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</i>	<i>4.50%</i>	<i>14,852.13</i>
<i>GASTOS DE LIQUIDACION</i>	<i>2.00%</i>	<i>6,600.95</i>
<i>GASTOS DE DIFUSIÓN</i>	<i>0.50%</i>	<i>1,650.24</i>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>405,958.25</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo del Área de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria total previa de acuerdo al INFORME N° 1186-2021-SPH/GPP/GM/MPMN y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN LOS CAMINOS DE HERRADURA, CANALES Y ACEQUIAS COLINDANTES DE LAS JUNTAS VECINALES EL MOLINO, AGRICULTORES PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA DEL VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ARG. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN  
PXX/CEEFM-GIP/MPMN  
GART/AL-CEEFM-GIP/MPMN  
A  
GM  
GM  
GPP  
GDES  
OSLO  
CEEFM  
OTE  
Archivo